**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Reserva de información parcial de la solicitud de información DT/0095/2023)**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de enero del año 2023 dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión, y en su caso, aprobación de la reserva total o parcial de la solicitud de información con número de expediente interno DT/0095/2023, en lo referente a “***Deseo saber de la comisaría de seguridad del Ayuntamiento de Tlajomulco lo siguiente: De la Unidad de la Policía Municipal que se encuentra en Boulevard Lomas del sur (frente a farmacia Guadalajara).1 Número de elementos que se encuentran comisionados o pertenecen*** a ***dicha unidad.2. Número de vehículos 1que fueron comisionados a dicha unidad (...) ” (sic).***

III.- Asuntos Generales.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

 Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Melina Ramos Muñoz, Secretario del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico y Presidente del Comité: “Presente”.

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: “Presente”

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: Presente.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Quinta Sesión Extraordinaria del año 2023 dos mil veintitrés, del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESERVA TOTAL O PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DT/0095/2023, EN LO REFERENTE A: “DESEO SABER DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO LO SIGUIENTE: DE LA UNIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA EN BOULEVARD LOMAS DEL SUR (FRENTE A FARMACIA GUADALAJARA).1 NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN COMISIONADOS O PERTENECEN A DICHA UNIDAD.2. NÚMERO DE VEHÍCULOS 1QUE FUERON COMISIONADOS A DICHA UNIDAD (...) ” (SIC).**

Al revisar la información proporcionada por parte de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, solicita a este Comité de Transparencia reserve la información en lo referente a lo siguiente *“Deseo saber de la comisaría de seguridad del Ayuntamiento de Tlajomulco lo siguiente: De la Unidad de la Policía Municipal que se encuentra en Boulevard Lomas del sur (frente a farmacia Guadalajara).1 Número de elementos que se encuentran comisionados o pertenecen a dicha unidad.2. Número de vehículos 1que fueron comisionados a dicha unidad (...) ” (sic)*, *e*n la cual versa en que la divulgación de esta información está sujeta a ser reservada en virtud del artículo 17.1.I.a) y c) de la Ley de Transparencia.

Derivado de la motivación por parte de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal para reservar parcialmente la información, en el sentido de que, revelar el número de elementos que se encuentran comisionados o pertenecen a dicha unidad así como el número de vehículos que fueron comisionados a dicha unidad, recae en proporcionar estrategias de operatividad de la Comisaria, esto para combatir y prevenir la comisión de ilícitos y con ello, causando a su vez perjuicio grave en las actividades de prevención y persecución de delitos lo que traería como consecuencia la ruptura social y propiciaría el abandono de los espacios públicos, incrementando a su vez los índices de violencia e inestabilidad social en afectación del servicio.

***ACUERDO SEGUNDO.-* ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO**: Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la prueba de daño elaborada por el Comité, de tal manera que quede redactada de la siguiente forma:

* 1. ***Prueba de Daño:***

* + 1. ***Hipótesis de reserva que establece la Ley:***

*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*

*Artículo 17. Información reservada- Catálogo*

*1. Es información reservada:*

*I. Aquella información pública, cuya difusión:*

*a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;(…)*

*c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;*

* + 1. ***Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información:*** *por lo que su divulgación* *de revelar el número de elementos que se encuentran comisionados o pertenecen a dicha unidad así como el número de vehículos que fueron comisionados a dicha unidad pondría en evidencia las estrategias, capacidad de reacción y recae en proporcionar estrategias de operatividad de esta Comisaria, como lo es el número de patrullas asignadas a un sector determinado y estado de fuerza desplegado, mismas acciones que se toman de acuerdo al mapa delictivo municipal, esto para combatir y prevenir la comisión de ilícitos.*

***¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?:*** *El revelar nuestra distribución de vehículos y despliegue de fuerza, pone en sobre aviso a posibles generadores de violencia en su actuar en la comisión de ilícitos y puedan diseñar sus estrategias, aprovechando esta información, al igual se pone en riesgo la seguridad de sus operadores y acompañantes, pues se sabría la capacidad de traslado de elementos operativos máximo por vehículo y con esto la capacidad de reacción de nuestros elementos ante una contingencia.*

* + 1. ***Principio de proporcionalidad:****. Es un tema de seguridad municipal y de los elementos de seguridad en el sentido de que, revelar el número de elementos que se encuentran comisionados o pertenecen a dicha unidad así como el número de vehículos que fueron comisionados a dicha unidad su divulgación afectaría el interés público que es superior al particular.*
	1. ***Desarrollo del acuerdo de conformidad con el lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública:***

***I.- El nombre del Sujeto Obligado:*** *Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

***II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder:***

*Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.*

***III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza:*** *No existe acta ni acuerdo previo.*

***IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables:*** *los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública emitidos por el Instituto, los cuales aún se encuentran vigentes.*

***V.- El fundamento legal y la motivación:***

*El anteriormente citado Artículo 17.1.a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***MOTIVACIÓN:*** *La información es materia de seguridad pública y elementos de seguridad, por lo que su divulgación de revelar el número de elementos que se encuentran comisionados o pertenecen a dicha unidad, así como el número de vehículos que fueron comisionados a dicha unidad pondría en evidencia las estrategias de operatividad de la Comisaria, como lo es el número de patrullas asignadas a un sector determinado y estado de fuerza desplegado, mismas acciones que se toman de acuerdo al mapa delictivo municipal, esto para combatir y prevenir la comisión de ilícitos, por lo que revelar nuestra distribución de vehículos y despliegue de fuerza, pone en sobre aviso a posibles generadores de violencia en su actuar en la comisión de ilícitos y puedan diseñar sus estrategias, aprovechando esta información, al igual se pone en riesgo la seguridad de sus operadores y acompañantes, pues se sabría la capacidad de traslado de elementos operativos máximo por vehículo y con esto la capacidad de reacción de nuestros elementos ante una contingencia*

***VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten:*** *Número de elementos que pertenecen a la Comisaría y números de vehículos comisionados a la Comisaría.*

***VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo:*** *5 años*

***VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo:*** *No aplica en la presente.*

Cabe mencionar que señalado lo anterior, así como la documentación diversa relacionada al expediente se circuló previamente para su consulta, por lo que les cedo el uso de la voz para sus observaciones, es cuanto Presidente.

*“El Presidente del Comité toma el uso de la voz”*: No existiendo observaciones o comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si se aprueba la presente prueba de daño propuesta por la Secretario Técnico del Comité, en solicitud de la Secretaría General del Ayuntamiento:

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: “a favor”

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: “a favor” por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO TERCERO.-*** *Habiendo encontrado que la prueba de daño cumplimentada en la presente acta encuadra con lo que hace referencia el ciudadano en la* s*olicitud de información correspondiente a la presente sesión, se acordó de forma unánime clasificar la información referente a “Cabe mencionar que señalado lo anterior, así como la documentación diversa relacionada al expediente se circuló previamente para su consulta, por lo que les cedo el uso de la voz para sus observaciones, es cuanto Presidente.* (sic) *” como reservada, según los considerandos en el desarrollo del segundo punto del orden del día.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.**

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de enero del año 2023 dos mil veintitrés.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

Síndico Municipal Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

jose Luis ochoa gonzalez, contralor

E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA